



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud

Red de Servicios de
Salud Cusco VRAEM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral Ejecutiva N° 0235-2025-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 078-2025-GRC/GERESA-CUSCO/DIR U.E.406 RSSC VRAEM/OPP-hrvp, y anexos de fecha 29 de abril del 2025, con registro de ingreso N° 5670, de la Unidad de Trámite Documentario, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" establece en los Procedimientos para el proceso de acreditación, inciso 4, los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, debiendo ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con informe N° 033 - 2025/GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS/DSMN, emitido por el Coordinador de Gestión y Calidad Sanitaria, de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del "**Plan de Autoevaluación Para la Acreditación de Establecimientos de Salud 2025**", con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año, para lo cual adjunta el documento en físico, que forma parte de la presente Resolución;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral Ejecutiva N° 0235-2025-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 30 de abril del 2025

Con Visto Bueno de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Atención Integral de Salud, y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: "**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025**", de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, documento que como anexo forma parte integrante de la Presente Resolución Directoral;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, realice la conducción de la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión que se aprueba por el primer numeral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución Directoral;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a las partes interesadas y a las instancias administrativas para sus fines administrativos y de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM
III.C. DAVID COANQUI PACORI
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 49414
DNI. 10279047

Distribución:

- D.E.
- ADM.
- O.P.P.
- DAIS
- A.L.
- Coordind. Calidad